



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

# Inscripción en Registro de Agentes Generales de Puertos

Última actualización: 23 marzo, 2026

## Descripción

Permite operar como agente general y ser reconocido como tal por la autoridad marítima, en los distintos puertos del país.

Los **agentes generales** son personas naturales o jurídicas que actúan en nombre de un armador extranjero con el carácter de mandatario mercantil.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **capitanía de puerto** correspondiente o en la **Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (Dirinmar)**.

## Detalles

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Copia del documento en que conste el mandato otorgado por el armador extranjero. Este mandato podrá extenderse como escritura pública o privada.
- Declaración jurada ante notario en que se individualice al mandante y se exprese que el citado documento es copia fiel del original otorgado por el mandante.
- Cuando se trate de una persona jurídica, debe registrar ante Directemar el nombre del o de los apoderados que la representen.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Los costos se encuentran especificados en el D.S. (M) N° 427 de 1979, [reglamento de tarifas y derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante](#).

## ¿Qué vigencia tiene?

Vigencia indefinida mientras dure el mandato.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [capitanía de puerto](#) o a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (Dirinmar), ubicada en [Subida Cementerio 300, Playa Ancha, Valparaíso](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar inscripción en el registro de agentes generales de puertos.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción. La Dirinmar dictará una resolución admitiendo la inscripción, si cumple con los requisitos.